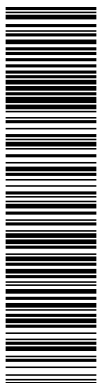


DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS. DECRETO PRÓRROGA FONTANERÍA EDIFICIOS MUNICIPALES EXPTE.25-2016.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EYL32-SUE6D-FVE53 Fecha de emisión: 21 de Enero de 2022 a las 13:22:17 Página 1 de 3	FIRMAS 1.- Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 21/01/2022 13:22	ESTADO FIRMADO 21/01/2022 13:22



El documento electrónico ha sido aprobado por: Alcalde (Gabriel Cruz Santana) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 13:22:02 del día 21 de Enero de 2022 con certificado de AC Sector Público. CRUZ SANTANA GABRIEL - DNI: 29769832N. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

www.huelva.es
Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es



Ref.: RGC

DECRETO

Visto el contrato de servicio de mantenimiento de fontanería y obras complementarias en los edificios y dependencias municipales de la ciudad de Huelva (Expte. 25/2016), formalizado en documento administrativo entre el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y la entidad Klipervip, S.L., con fecha de 25 de enero de 2018.

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 4ª y 6ª del contrato y del pliego de cláusulas administrativas particulares, el contrato tendrá una duración de dos años contados a partir del día siguiente a la formalización del contrato, pudiendo ser prorrogado por otros dos años.

El contrato podrá ser prorrogado a su término final, obligatoriamente para el contratista, si convocada nueva licitación para la prestación del servicio, ésta quedase desierta o no hubiese sido adjudicada antes de la finalización de este contrato o de las prórrogas concedidas, sin que en ningún caso dicha prórroga obligatoria pueda exceder del plazo de seis meses.

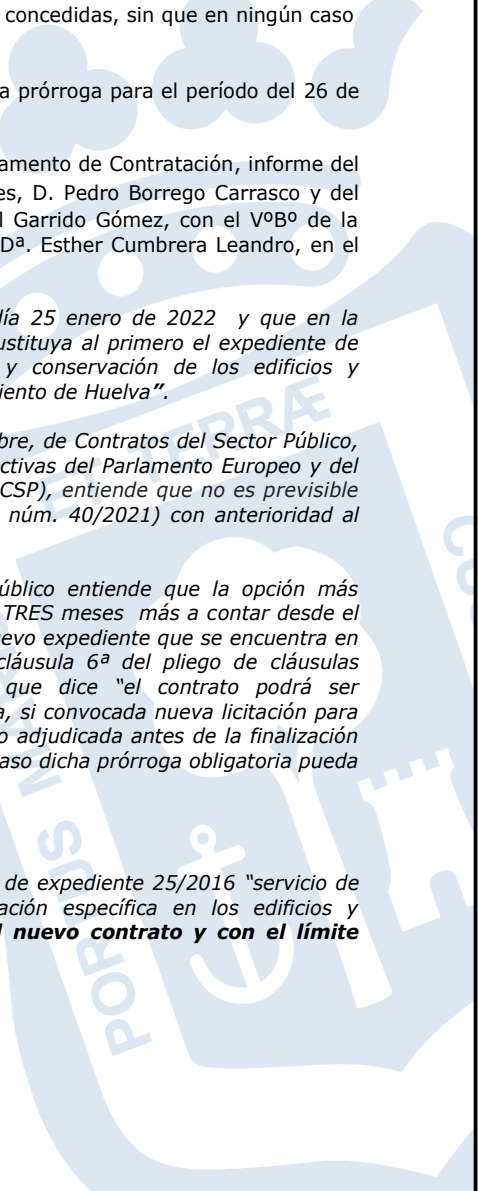
Por Decreto de fecha 8 de enero de 2020, se acordó aprobar la prórroga para el período del 26 de enero de 2020 al 25 de enero de 2022.

Con fecha 12 de enero de 2022 se ha recibido en el Departamento de Contratación, informe del Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales, D. Pedro Borrego Carrasco y del Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos D. Manuel Garrido Gómez, con el VºBº de la Concejala Delegada del Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras, Dª. Esther Cumbre Leandro, en el que estima conveniente prorrogar, en el siguiente sentido:

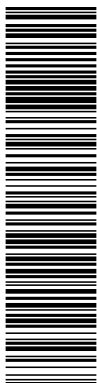
- *"Que su primera y única prórroga tendrá su vencimiento el día 25 enero de 2022 y que en la actualidad se tramita la contratación de un nuevo servicio que sustituya al primero el expediente de contratación número 40/2021 de "servicio de mantenimiento y conservación de los edificios y dependencias municipales y colegios públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva".*
- *Que dados los plazos recogidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), entiende que no es previsible la formalización del nuevo contrato (expediente de contratación núm. 40/2021) con anterioridad al vencimiento de la prórroga actual.*
- *Que con la finalidad de garantizar la prestación del servicio público entiende que la opción más favorable sería la prórroga forzosa del contrato por un periodo de TRES meses más a contar desde el 26 de enero de 2022 hasta que se produzca la adjudicación del nuevo expediente que se encuentra en tramitación todo ello de conformidad con lo previsto en la cláusula 6ª del pliego de cláusulas administrativas particulares del expediente número 25/2016 que dice "el contrato podrá ser prorrogado a su término final, obligatoriamente para el contratista, si convocada nueva licitación para la prestación del servicio, ésta quedase desierta o no hubiese sido adjudicada antes de la finalización de este contrato o de la prórrogas concedidas, sin que en ningún caso dicha prórroga obligatoria pueda exceder del plazo de seis meses".*

Propuesta:

Por todo ello, se propone la prórroga forzosa del contrato número de expediente 25/2016 "servicio de mantenimiento de fontanería y obras complementarias sin calificación específica en los edificios y dependencias de la ciudad de Huelva" hasta la formalización del nuevo contrato y con el límite máximo hasta el 25 de abril de 2022.



DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS. DECRETO PRÓRROGA FONTANERÍA EDIFICIOS MUNICIPALES EXPTE.25-2016.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EYL32-SUE6D-FVE53 Fecha de emisión: 21 de Enero de 2022 a las 13:22:17 Página 2 de 3	FIRMAS 1.- Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 21/01/2022 13:22	ESTADO FIRMADO 21/01/2022 13:22



*-Prórroga forzosa para el contrato desde el 26 enero de 2022 hasta al 25 de abril de 2022.
-La prórroga forzosa por tres meses tendrá un importe económico de 18.150 euros, IVA incluido.
-Se hace constar que se ha solicitado Retención de Créditos en fecha en fecha 12 de enero de 2022 con cargo a la partida 900/1522/21290 Conservación y mejora edificios por importe de 18.150 euros. "*

Visto que se ha aprobado nuevo expediente para la contratación con fecha de 21 de septiembre de 2021 y dado que previsiblemente no se adjudicará antes de la terminación del plazo máximo establecido para la última prórroga acordada.

Visto el informe emitido por la la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación D^a Susana Compañy Hierro, conformado por la Oficial Mayor en Funciones de Secretaria General, en el que se concluye:

"PRIMERO. No prevé el TRLCSP la posibilidad de prorrogar forzosamente un contrato con posterioridad a la finalización del mismo, no obstante, corresponde valorar al órgano de contratación la oportunidad de garantizar la continuidad en la prestación del servicio público, de conformidad con el informe técnico de fecha 12 de enero de 2022, emitido por el Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales, D. Pedro Borrego Carrasco y del Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos D. Manuel Garrido Gómez, con el VºBº de la Concejal Delegada del Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras, D^a. Esther Cumbreira Leandro, sobre la conveniencia de la citada prórroga, del 26 enero de 2022 hasta al 25 de abril de 2022, en la cantidad de 18.150€, si bien sería necesario el informe favorable de la Intervención de Fondos.

SEGUNDO.- El órgano competente para resolver sobre la presente prórroga es la Concejal de Hacienda y Patrimonio, D^a Eva M^a del Pino García."

Visto el informe de Intervención con reparo de fecha 18 de enero de 2022, en el siguiente sentido:

"Que consta Retención de Créditos autorizada en fecha 13 de enero de 2022, efectuada con cargo a la partida del Presupuesto para el ejercicio 2022 "900 1522 21290 22022000235_ Conservación y Mejora Edificios" por importe de 18.150 euros. No obstante, la posibilidad de prorrogar forzosamente un contrato con posterioridad a su finalización no está prevista en la TRLCSP. Y de conformidad con el artículo 15.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se aprueba el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local cuando el órgano gestor no acepte el reparo formulado por el órgano Interventor en el ejercicio de la función interventora planteará al Alcalde -Presidente una discrepancia, siendo el órgano competente para resolverla el Sr. Alcalde, según lo previsto en los artículos 215 y siguientes del TRLRHL, dando cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre."

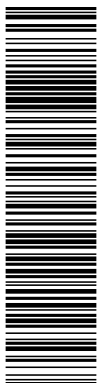
En virtud de las facultades que me están conferidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con el Art. 217 del R.D. Legislativo de 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Resolver las discrepancias planteadas por la Concejal de Hacienda y Patrimonio respecto de los reparos de la Intervención de Fondos, en su informe de fecha 18 de enero de 2022, dado que queda justificado en el expediente la necesidad de garantizar la prestación de los servicios municipales de prestación obligatoria que se ven afectados por el servicio de mantenimiento de fontanería y obras complementarias en los edificios y dependencias municipales de la ciudad de Huelva, de conformidad con el informe de fecha 12 de enero de 2022, emitido por el Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales, D. Pedro Borrego Carrasco y del Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos D. Manuel Garrido Gómez, con el VºBº de la Concejal Delegada del Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras, D^a. Esther Cumbreira Leandro, transcrito en la parte expositiva.

www.huelva.es

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es

DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS. DECRETO PRÓRROGA FONTANERÍA EDIFICIOS MUNICIPALES EXPTE.25-2016.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EYL32-SUE6D-FVE53 Fecha de emisión: 21 de Enero de 2022 a las 13:22:17 Página 3 de 3	FIRMAS 1.- Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 21/01/2022 13:22	ESTADO FIRMADO 21/01/2022 13:22



SEGUNDO.- Prorrogar forzosamente el contrato de servicio de mantenimiento de fontanería y obras complementarias en los edificios y dependencias municipales de la ciudad de Huelva (Expte. 25/2016), formalizado en documento administrativo entre el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y la entidad KLIPERVIP, S.L, desde el 18 de enero de 2022 hasta el 25 de abril de 2022, por un importe de 18.150 euros, IVA incluido.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al interesado.

Dado en Huelva, por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Gabriel Cruz Santana.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

www.huelva.es

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es

